



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN FORAL DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE REGULADORA DE PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS DE AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MONTES O TERRENOS FORESTALES RELATIVOS A; REPOBLACIONES FORESTALES, TRABAJOS DE MEJORA SELVÍCOLA, CORTA DE ARBOLADO SIN VALOR COMERCIAL E INFRAESTRUCTURAS FORESTALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, determina que con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o proyecto de reglamento, podrá promoverse para los anteproyectos de ley y se promoverá para los de una **consulta pública**, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración se plantean las siguientes cuestiones sobre el proyecto de **Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente reguladora de procedimientos simplificados de autorización de actuaciones en montes o terrenos forestales relativos a; repoblaciones forestales, trabajos de mejora selvícola, corta de arbolado sin valor comercial e infraestructuras forestales.**

**LOS PROBLEMAS
QUE SE
PRETENDEN
SOLUCIONAR CON
LA INICIATIVA**

En base a los preceptos legales establecidos en la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra y sus modificaciones posteriores, la Administración Forestal, ha venido tramitando solicitudes de actuaciones diversas en montes o terrenos forestales, de las cuales, algunas de ellas no están amparadas en ningún precepto normativo que exija tramitar una autorización y otras, que si bien siendo necesaria su autorización por parte de la Administración Forestal, tienen un carácter menor y pueden ser gestionadas mediante procedimientos simplificados de autorización administrativa, como la presentación de una declaración responsable o el sistema de comunicación previa.

<p>LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>La Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra establece la tramitación de diversas actuaciones en montes, sin embargo la Autoridad Forestal viene tramitando algunas actuaciones que no están amparadas en ella ni en sus modificaciones posteriores y, además, tramita otras de carácter menor que pueden ser gestionadas mediante declaración responsable o comunicación previa. Se considera necesario, aprobar una Orden Foral que establezca con mayor detalle la gestión de estas actuaciones.</p>
<p>LOS OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>El objeto de esta Orden Foral es establecer procedimientos simplificados de autorización en actuaciones en montes o terrenos forestales relativos a: repoblaciones forestales, trabajos de mejora selvícola, corta de arbolado sin valor comercial e infraestructuras forestales.</p>
<p>LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS</p>	<p>No existen soluciones alternativas de carácter no regulatorio dado que los procedimientos simplificados de autorización de actuaciones en montes o terrenos forestales relativos a; repoblaciones forestales, trabajos de mejora selvícola, corta de arbolado sin valor comercial e infraestructuras forestales no están detallados en la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal ni en sus modificaciones posteriores.</p>